Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandante solicita levantamiento de la medida cautelar. Bucaramanga, 03 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO: 2017-00535-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En acta de conciliación realizada en el Consultorio Jurídico de la Universidad Industrial de Santander, se acordó:

*- Exonerar al señor Carlos Julio Sánchez de la cuota alimentaria a favor de Juan Sebastián Suárez Pabón.
*- Se modificó la cuota alimentaria a favor de la niña Paula Daniela Suárez Pabón en la suma de $230.000 pagaderas en la cuenta personal de la señora Olga Pabón Rojas, así como vestuario y educación.

Empero, en dicha acta no se convino la terminación del presente ejecutivo, ni el levantamiento de las medidas cautelares.

No obstante, la señora Olga Pabón Rojas a través de su apoderado judicial solicita el levantamiento de las medidas cautelares, petición que se denegará por cuanto la medida decretada y materializada es favor de los beneficiarios de la cuota alimentaria, esto es, Juan Sebastián y Paula Daniela, y el primero ya es mayor de edad y no coadyuva tal petición.

De otro lado, y como quiera que existen dineros a favor del presente proceso y teniendo en cuenta la liquidación de crédito realizada, existe saldo pendiente por pagar; por lo que se ordena entregar dichos dineros hasta la concurrencia de la liquidación aprobada.

Finalmente, se requiere a la señora Olga Pabón Rojas para que informe si está recibiendo la cuota en los términos acordados en el acta de conciliación.

NOTIFÍQUESE[1] Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

[1] NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 04 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 127 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria